



San Andrés, Isla, Mayo Treinta (30) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Demanda Verbal de Pertinencia.
Radicado	88-001-31-03-001-2022-00086-00.
Demandante	Gloria Albertina Berry Smith, a través de apoderado general, señor Derrick Andrew Davis Berry. C. C. Nos. 39154470 y 18003580.
Demandado	Personas Indeterminadas.
Auto de Sustanciación No.	025

Allegada por la parte demandante a través de la portavoz judicial, las fotografías de la valla informativa de la presente actuación, fijada en los inmuebles materia de usucapión <pdf. 10., al 10.6.>, del *sub lite*, se ordena por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 375 – Regla 7ª, *inciso final*, esto es, incluir la información de la **valla** en el **Registro Nacional De Procesos de Pertinencia**, por el término legal de un (01) mes; término dentro del cual podrán contestar la demanda las **Personas emplazadas**.

No se accede a la solicitud de designar curador ad litem para que represente a los demandados Personas Indeterminadas <pdf. 12.>, toda vez, que aún no se han surtidos los emplazamientos de ley.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.__13__.</p> <p>De fecha __1/06/2023__.</p> <p>_____ KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO. Secretaria.</p>
